



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 02-2024-MPCT/A**

Tambobamba, 05 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS – TAMBOBAMBA

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y **resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;**

Que, mediante Decreto del Libertador Simón Bolívar de fecha 21 de junio del año 1825, se crea a la Provincia de Cotabamba;

Que, mediante la Ley Nº 4008 del 04 de noviembre del 1919, cambia el nombre de provincia de Cotabamba a la de Grau con su capital Chuquibambilla;

Que, mediante la Ley Nº 13407, en el año 1960, la Provincia de Cotabamba vuelve a recuperar el nombre de Cotabamba, con su respectivo capital provincial de Tambobamba, del cual actualmente tiene la posición de ciudad;

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la capital del distrito de Tambobamba, los valores cívicos patrióticos y el respeto a la bandera de la Provincia de Cotabamba;

Que, los vecinos de la capital del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, se han caracterizado por su preocupación en el cuidado del aspecto exterior de sus predios, coadyubando al mejoramiento progresivo del ornato del distrito, en atención a lo cual corresponde dictar las medidas correspondientes a fin de garantizar la limpieza y embanderamiento general por celebrar el 64º Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo 1º.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS O EN SU DEFECTO LA BANDERA NACIONAL en todas las viviendas de las avenidas principales, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios esto en la capital del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, desde el DÍA 07 HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024, como acto cívico al conmemorarse los 64º Aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac.**

**Artículo 2º.- DISPONER**, que los propietarios y conductores de inmuebles públicos y privados de la capital del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba, Departamento de Apurímac, procedan a partir del **viernes 09 de agosto del 2024**, al mejoramiento, limpieza y retiro de materiales o desmontes del frontis de su vivienda y de ser posible el pintado de sus fachadas, así como el mantenimiento, preservación y descongestión vehicular de las calles, avenidas y veredas de la ciudad, esto como muestra de respeto a nuestra Provincia de Cotabamba.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento del artículo primero y segundo del presente Decreto de Alcaldía, y en cuanto a la difusión de la presente norma lo realizara la Oficina de Relaciones Públicas, bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, **solicitar** el auxilio policial a la Comisaría de Tambobamba, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 5º.-DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, a través de la Oficina de Relaciones Públicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc. Alcaldía  
OIM  
ODS y SP  
DIV. SEGURIDAD C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI Nº 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com  
914471001